MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 565 -2019-MPM/A

Moyobamba, 14 AGO. 2019

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 444-2019-MPM/A de fecha 03 de julio de 2019; la Resolución de Alcaldía N° 459-2019-MPM/A de fecha 04 de julio de 2019; la Resolución de Alcaldía N° 547-2019-MPM/A de fecha 07 de agosto de 2019; el Informe N° 014-2019-MPM/CS de fecha 07 de agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 444-2019-MPM/A de fecha 03 de julio de 2019, se aprobó, el Expediente de Contratación cuyo objeto de la convocatoria es la **Ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL JR. MANUEL DEL ÁGUILA C-03, JR. IQUITOS C-10, CORONEL BARDALES C-06 Y PROLONGACIÓN MANUEL DEL ÁGUILA, CUADRAS DEL 01 AL 04 DEL BARRIO DE CALVARIO EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN",** con Código **SNIP N° 375545;** de acuerdo al siguiente detalle:

OBJETO	Obras
PROCEDIMIENTO	Licitación Pública
VALOR REFERENCIAL	S/. 2´950,561.99 (Dos Millón Novecientos Cincuenta Mil Quinientos Sesenta y Uno con 99/100 Soles).
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	Suma Alzada
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Determinados – Certificado N° 339-2019
PROCESO DE ESTANDARIZACION	No Aplica

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 459-2019-MPM/A de fecha 04 de julio de 2019, se **conformar,** el comité de selección que se encargara de la presentación, conducción y realización, hasta su culminación del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 003-2019-MPM/CS para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL JR. MANUEL DEL ÁGUILA C-03, JR. IQUITOS C-10, CORONEL BARDALES C-06 Y PROLONGACIÓN MANUEL DEL ÁGUILA, CUADRAS DEL 01 AL 04 DEL BARRIO DE CALVARIO EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN",** con Código **SNIP N° 375545;** con un valor referencial de **S/. 146,620.00 (Ciento Cuarenta y Seis Mil Seiscientos veinte con 00/100 soles),** incluido los impuestos de Ley; que estará integrado por las siguientes personas:

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 565 -2019-MPM/A

MIEMBROS	NOMBRES Y APELLIDOS
Presidente	Ing. Neil Rodríguez Sánchez
Suplente	Arq. Armando Wagner Arteaga Silva
Primer Miembro	Ing. Carlos Alberto Shupingahua Amasifen
Suplente	Arq. Alexander Lujan Caballero
Segundo miembro	Econ. Edgar Roberto Tuesta Del Águila
Suplente	Lic. Elvia Celia Diaz Aguilar

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 547-2019-MPM/A de fecha 07 de agosto de 2019, se declara la nulidad de oficio, el Procedimiento de Selección **Adjudicación Simplificada N°003-2019-MPM/CS - Primera Convocatoria**, para la Contratación de **Consultoría para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio Vial en el Jr. Manuel Del Águila C-3, Jr. Iquitos C-10, Coronel Bardales C-06 y Prol. Manuel del Águila Cuadras 01 al 04 del Barrio de Calvario en la Ciudad de Moyobamba Distrito y Provincia de Moyobamba San Martin", con un valor referencial de S/ 195,877.15 (Ciento Noventa y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Siete con 15/100 soles)**, convocado por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, y RETROTRAER hasta la etapa de la Convocatoria;

Que, mediante Informe N° 014-2019-MPM/CS de fecha 07 de agosto de 2019, el Presidente del Comité de Selección, solicita la aprobación de bases del procedimiento de **Adjudicación Simplificada N° 003-2019-MPM/CS I Convocatoria**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL JR. MANUEL DEL ÁGUILA C-03, JR. IQUITOS C-10, CORONEL BARDALES C-06 Y PROLONGACIÓN MANUEL DEL ÁGUILA, CUADRAS DEL 01 AL 04 DEL BARRIO DE CALVARIO EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN"**, con Código **SNIP N° 375545,** cuyo valor referencial es de **S/. 146,620.00 (Ciento Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Veinte con 00/100 Soles);**

Que, mediante Hoja de Tramite del Despacho de Alcaldía, de fecha 08 de agosto de 2019, autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo;

Que, el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, prescribe: las obras y las adquisiciones de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes, la contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La Ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades;

Que, el Artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente: 47.1 Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. 47.2. Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados. 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 565 -2019-MPM/A

selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;

Por lo expuesto en los considerandos y al amparo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las **BASES** de **Adjudicación Simplificada N° 003-2019-MPM/CS I Convocatoria**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL JR. MANUEL DEL ÁGUILA C-03, JR. IQUITOS C-10, CORONEL BARDALES C-06 Y PROLONGACIÓN MANUEL DEL ÁGUILA, CUADRAS DEL 01 AL 04 DEL BARRIO DE CALVARIO EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN"**, con Código **SNIP N° 375545,** cuyo valor referencial es de **S/. 146,620.00 (Ciento Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Veinte con 00/100 Soles);** que como Anexo forma parte de la siguiente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, tomar acciones a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
SR. CASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE